



Bases de la Promoción BARTALENT LAB "BARTALENT TALKS ZAMORA"

La participación en la promoción **BARTALENT LAB "BARTALENT TALKS ZAMORA"** (en adelante, el "**Sorteo**") queda sujeta a la aceptación expresa de las siguientes bases promocionales (en adelante, las "**Bases**"), que están depositadas íntegramente ante el Notario de Madrid, **D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez**.

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L., con C.I.F. nº B- 86561412, y con domicilio social en Ribera del Loira 20 – 22 28042 Madrid, España (en adelante, "**CCEP IBERIA**").

Período de Vigencia: La Promoción estará en vigor desde el 20 de noviembre de 2017 al 30 de noviembre de 2017 hasta las 23:59 hora peninsular, ambos inclusive.

Ámbito de la promoción: Nacional, España.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España que procedan a su registro en la Plataforma Bartalent Lab, tal y como se indica en el Apartado B.1. de las presentes Bases y hayan sido, sean o se estén formando para ser camareros.

En este último caso, sólo serán considerados camareros en formación aquéllos que estén matriculados durante el Período de Vigencia en alguna institución de aprendizaje aceptada como tal por CCEP IBERIA, siendo válido por defecto cualquier centro oficial de formación (En adelante, a los camareros o camareros en formación se les podrá conocer individualmente a lo largo de las presentes Bases como "el Concursante").

No podrán participar en la presente promoción aquellas personas que, aun cumpliendo los restantes requisitos de participación, fueran usuarios registrados de la plataforma Bartalent Lab con anterioridad al inicio del Período de Vigencia de la promoción; es decir, la presente promoción queda limitada a participantes que procedan a su registro en la plataforma Bartalent Lab a partir del día 20 de noviembre de 2017.

El Concursante acepta que CCEP IBERIA le pida más adelante una prueba refutable de su situación laboral o de formación para comprobar que es camarero o se está formando para ello. En el caso de estar trabajando, CCEP IBERIA podrá pedir una nómina o cualquier otra documentación como prueba de la situación laboral del Concursante y en el caso de estar estudiando para ejercer de camarero, CCEP IBERIA podrá pedir la matrícula del curso que el Concursante esté realizando durante el Período de Vigencia.

Además para poder participar en la presente promoción los Concursantes deberán contar con un código de participación que podrán obtener en el evento Bartalent Talks Zamora, que se celebrará en Zamora el día 20 de noviembre de 2017, tal y como se indica en el apartado B.1.1 de las presentes Bases.



B.- ¿Cómo participar?

B.1.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN.

B.1.1.- REQUISITOS DE LA PARTICIPACIÓN.

Para participar en la presente promoción, será requisito indispensable que los camareros cuenten con un código promocional que podrán obtener en el evento Bartalent Talks Zamora, que tendrá lugar en Zamora el día 20 de noviembre de 2017, tal como se detalla a continuación.

Los códigos promocionales se repartirán en el evento Bartalent Talks Zamora mediante flyers que serán entregados por personal habilitado para ello en el citado evento. Dichos flyers serán entregados a todos aquellos camareros que así lo soliciten, hasta fin de existencias (a razón de un máximo de 100 flyers disponibles).

Los flyers que serán entregados en el evento Bartalent Talks Zamora tendrán impreso el código de participación, junto con los pasos o instrucciones necesarios para participar en la promoción.

La introducción por parte del camarero del código promocional que conste en el flyer Bartalent Lab en la web www.bartalentlab.es, de acuerdo con lo previsto en el apartado "Registro en la Plataforma y Participación" de las presentes Bases, así como la realización de la mecánica de participación prevista en el apartado B.1.2 de las presentes Bases, permitirá al camarero participar en la presente promoción y optar a recibir los premios que se describen en el apartado B.2 de estas Bases.

B.1.2.- REGISTRO EN LA PLATAFORMA BARTALENT LAB Y PARTICIPACIÓN.

Para poder participar en la presente promoción, el usuario deberá ser usuario registrado en la Plataforma Bartalent Lab.

Para poder participar en la presente promoción el concursante deberá acceder al apartado de registro de la plataforma www.bartalentlab.com, o bien pinchar en el botón "Únete al Club" disponible en la web www.bartalentlab.com para proceder a su registro.

Para proceder a su registro en la plataforma www.bartalentlab.com el usuario deberá cumplimentar en un primer momento su dirección de correo electrónico así como el apartado "código promocional" en el que el usuario deberá introducir el código que conste en el flyer Bartalent Lab que le hubiera sido entregado en el evento Bartalent Talks Zamora.

Posteriormente, el usuario deberá aceptar la Política de Privacidad y las Bases Legales de la Promoción y pulsar el botón "Quiero recibir información".

A continuación el usuario recibirá un correo electrónico mediante el que le será solicitado que valide la creación de su registro en Bartalent Lab. Para ello, deberá pinchar en el botón "completa tu perfil" que le redirigirá directamente al apartado "Editar perfil" de la plataforma Bartalent Lab, donde deberá rellenar los siguientes campos obligatorios en el proceso de registro:



- Contraseña.
- Edad.
- Provincia
- Profesión actual.
- Nombre del establecimiento donde trabaja, en caso de ser estudiante, nombre de la escuela donde se está formando y en caso de estar parado, el nombre del último establecimiento donde haya trabajado.
- Tipo de establecimiento.

Para que la participación en la presente promoción se considere válida, el proceso de registro debe completarse correctamente dentro del Periodo de Vigencia, es decir, entre el 20 de noviembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2017.

B.1.2.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN.

Una vez el usuario haya completado su registro correctamente en la web www.bartalentlab.com, haciendo uso del código promocional que hubiera obtenido en el evento Bartalent Talks Zamora durante el periodo de vigencia de la presente promoción, es decir, entre el 20 de noviembre y el 30 de noviembre de 2017, ambos inclusive, pasará a formar parte de la presente promoción como participante y podrá optar a conseguir uno de los premios que se detallan en el apartado B.2 de las presentes Bases.

Los usuarios recibirán, de manera automática, en la dirección de correo electrónico que indicaron al hacer el registro, una confirmación de participación a la Promoción.

Una vez registrada correctamente su participación, cada participante podrá optar a ganar uno de los premios que se ponen en juego mediante la presente promoción mediante la mecánica Sorteo ante Notario, según se detalla en el apartado B.3 de las presentes Bases.

Un mismo participante únicamente podrá resultar ganador de un máximo de un (1) premio en la presente promoción. En consecuencia, la presente promoción queda limitada a la obtención de un premio por persona.

B.2.- PREMIOS

A continuación se detallan los diferentes tipos de premios que se ponen en juego en la presente promoción:

B.2.1.- CÓDIGOS EXPERIENCIA 2x1 (80 unidades disponibles)

Regalo consistente en un CÓDIGO, canjeable hasta el 31 de diciembre de 2017 por un 2x1 en la compra de un servicio o experiencia a seleccionar por el ganador entre los disponibles en la presente promoción, según se detalla a continuación. Es decir, por la compra de un servicio o experiencia, de los disponibles en los establecimientos adheridos a la presente promoción, consultables a través de la página web <http://www.estiratuexperiencia.com>, el ganador obtendrá de regalo otro servicio o experiencia de igual categoría y valor.



Para hacer uso del código canjeable 2x1 el ganador deberá adquirir previamente y a su coste un servicio o experiencia de los disponibles en los establecimientos adheridos a la presente promoción que sean susceptibles de “2x1”.

El código será canjeable exclusivamente a través de la página web www.estiratuexperiencia.com, y exclusivamente en los establecimientos adscritos a la presente promoción, cuyo listado podrá ser consultado por el ganador en dicha página web.

Asimismo, el código sólo será canjeable en aquellos servicios detallados por los establecimientos adscritos a la promoción como susceptibles de “2x1”; por tanto, en aquellos servicios no detallados como susceptibles de “2x1” en la ficha de los establecimientos adscritos a la promoción no será posible el canjeo del código.

El ganador podrá consultar las fichas de cada uno de los establecimientos adscritos a la promoción, así como los servicios susceptibles de “2x1” en cada uno de ellos en la página web www.estiratuexperiencia.com

Para canjear el código experiencia 2x1, el ganador deberá acceder a la página web www.estiratuexperiencia.com, adquirir a su coste un servicio o experiencia de los disponibles en los establecimientos adheridos a la presente promoción que sean susceptibles de “2x1” y seguir las instrucciones que le sean indicadas en dicha página web.

El disfrute del código experiencia 2x1 queda limitado al calendario y horarios de apertura de los establecimientos en los que puede ser disfrutada la experiencia o servicio.

Los establecimientos en los que pueda ser disfrutada la experiencia o servicio pueden determinar condiciones de uso que el ganador deberá comprobar previamente, accediendo a cada una de las fichas de los establecimientos adheridos, consultables en la página web www.estiratuexperiencia.com

El premio no incluye los gastos derivados del posible viaje o desplazamiento que deba realizar el ganador desde su lugar de residencia al establecimiento seleccionado para el disfrute del servicio o experiencia. Tales gastos, así como cualquiera otros no contemplados en el presente apartado, deberán ser asumidos por el ganador.

Los códigos canjeables por “experiencia 2x1” serán válidos hasta el 31 de diciembre de 2017. Pasada esa fecha, el código se entenderá caducado y el ganador no podrá hacer uso o disfrutar del mismo.

Los Códigos Experiencia son responsabilidad única de Cheque Motiva, S.L. Para cualquier incidencia con los mismos, el Participante puede contactar con Cheque Motiva en el teléfono 902.551.774 ó en el email entradas@chequemotiva.es.

B.2.2. – CÓDIGO ENTRADA DOBLE DE CINE (10 unidades disponibles).

Regalo consistente en un CÓDIGO canjeable hasta el 31 de diciembre de 2017, por una entrada doble (2 personas) de cine, que el ganador podrá canjear en cualquiera de los cines adscritos a la promoción cuyo listado podrá consultar en www.chequemotiva.com/cinescocacola.

El código podrá canjearse cualquier día de la semana, en cualquiera de los cines adheridos a la presente promoción.



El código NO será canjeable por entradas de cine para sesiones 3D, lsesn, lmax y / o butaca roja, ni para butacas VIP que supongan un incremento de precio respecto a las entradas convencionales de cine.

Para canjear el código, el ganador deberá acudir a cualquiera de los cines adheridos a la presente promoción y presentar el código en la taquilla del cine donde el personal del cine, una vez validado el código, proporcionará al ganador una entrada doble para la película seleccionada.

El canjeo y disfrute del código queda limitado al calendario y horarios de apertura de los cines en los que puede ser disfrutado.

Los códigos serán válidos hasta el 31 de diciembre de 2017. Pasada esa fecha, el código se entenderá caducado y el ganador no podrá hacer uso o disfrutar del mismo.

Los Códigos Entrada de Cine son responsabilidad única de la entidad Cheque Motiva, S.L. Para cualquier incidencia con los mismos, el Participante puede contactar con Cheque Motiva en el teléfono 902.551.774 ó en el email entradas@chequemotiva.es.

B.3 SORTEO ANTE NOTARIO.

Una vez finalizado el periodo de vigencia de la promoción se recopilarán todas las participaciones válidamente efectuadas y, entre todas ellas, se realizará un Sorteo ante Notario mediante el que serán determinados los ganadores de la presente promoción.

El Sorteo ante Notario tendrá lugar el día 1 de Diciembre de 2017.

En el Sorteo, el Notario elegirá al azar 80 participaciones ganadoras y 20 participaciones reservas para cada uno de los premios “Código experiencia 2x1” y 10 participaciones ganadoras y 5 participaciones reservas para cada uno de los premios “Código entrada doble de cine”.

En el supuesto de que posteriormente se comprobara que las participaciones elegidas por el Notario como ganadoras no fueran válidas (por no ser el participante mayor de 18 años, por ejemplo), el participante no fuera camarero o no sea residente en España, se considerará la participación como incompleta y, por tanto, se descartará y se elegirá al participante elegido por el Notario como Primer Reserva. Al igual que en el caso anterior, una vez descartada la participación del Ganador por alguna de las circunstancias anteriores, en el supuesto de que la participación elegida por el Notario como Primera Reserva no fuera válida por alguno de los criterios anteriormente mencionados, se considerará la participación como incompleta y, por tanto, se descartará y se elegirá la participación elegida por el Notario como Segunda Reserva. Lo mismo sucederá con la participación elegida como Tercera Reserva y sucesivas.

En caso de que se haya descartado la participación ganadora así como las reservas, por no ser válidas conforme a los criterios apuntados anteriormente, se declarará el premio como desierto y pasara a disposición de la organización.

B4.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

B.4.1.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA PREMIOS “CÓDIGO EXPERIENCIA 2X1”

Los premios consistentes en Código Experiencia 2x1 serán entregados mediante un correo electrónico que será remitido a los ganadores de tales premios por parte de CCEP IBERIA (Bartalent Lab).



Dicho correo electrónico será remitido a la dirección de correo electrónico que el usuario hubiera indicado al realizar su registro en la Plataforma Bartalent Lab y contendrá el código canjeable por el premio consistente en Experiencia 2x1, así como los pasos o instrucciones a seguir por el ganador para su canjeo.

B.4.2.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA PREMIO CÓDIGO 2 ENTRADAS DE CINE

Los premios consistentes en Código entrada doble de cine serán entregados mediante un correo electrónico que será remitido a los ganadores de tales premios por parte de CCEP IBERIA (Bartalent Lab).

Dicho correo electrónico será remitido a la dirección de correo electrónico que el usuario hubiera indicado al realizar su registro en la Plataforma Bartalent Lab y contendrá el código canjeable por el premio consistente en entrada doble de cine.

Los premios serán entregados a los ganadores por parte de CCEP IBERIA en un plazo de 5 días naturales desde la realización del Sorteo. No obstante, el plazo de 5 días es estimativo, por lo que el participante no podrá reclamar compensación alguna a CCEP IBERIA por cualquier retraso en la entrega del regalo en el citado plazo.

C.- Responsabilidad y causas de descalificación de un participante de la Promoción

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la Promoción. Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá sin carácter taxativo y cerrado, que se produce fraude, cuando:

1. Cualquier persona que no cumple con los requisitos de participación.
2. Cualquier persona que participe varias veces utilizando diferentes direcciones de email.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el desarrollo de la Promoción supondrá la descalificación automática del Participante de la Promoción.

CCEP IBERIA podrá contactar de manera aleatoria con cualquiera de los Participantes de la Promoción con el fin de llevar a cabo las comprobaciones que estime oportunas. En caso de detectarse una participación fraudulenta, CCEP IBERIA se reserva el derecho de descalificar al Participante. En caso de constatar alguna irregularidad, incluso con posterioridad a la aceptación del Premio, CCEP IBERIA se reserva el derecho de ejercitar todas las acciones legales que le asista contra los infractores.

D.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.

1. **LEGISLACIÓN APLICABLE:** Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez.



2. DATOS PERSONALES: El tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases. De acuerdo con lo anterior, la mera participación en esta Promoción implica necesariamente la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. (en adelante CCEP IBERIA), con domicilio social en Calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid, informa a participantes y ganadores (en adelante también interesados) que los datos personales que se faciliten para participar en la presente Promoción serán almacenados en un fichero responsabilidad de CCEP IBERIA de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a. Finalidades de tratamiento y cesiones de los datos de los interesados.- Los datos de los participantes en la presente Promoción serán tratados por CCEP IBERIA con las siguientes finalidades que tienen carácter enunciativo pero no limitativo:

- Gestionar su participación en la presente Promoción, y en caso de resultar ganador, verificar a tales efectos que el interesado cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la Promoción.
- Gestionar su registro en la Promoción si ésta se desarrolla por web, para lo cual además el interesado deberá acceder y aceptar la política de privacidad y demás textos legales publicados en el sitio web de CCEP IBERIA en caso de que esta sea la vía a través de la cual el interesado haya efectuado su registro.
- Realizar actividades de investigación y comercialización de los servicios y productos de CCEP IBERIA.
- Proporcionar al interesado la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes Bases.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes Bases.

Asimismo, si el interesado resultara ganador de la Promoción sus datos serán tratados con las siguientes finalidades:

- Verificar que el premio se ha obtenido de forma lícita y que su participación se ajusta a las presentes Bases.
- Comunicar al interesado el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la Promoción.
- Cuando el premio consista en un viaje o actividad, gestionar su organización y las restantes actividades según el premio que se otorgue al interesado y cualesquiera otras finalidades derivadas de su condición de ganador de la Promoción según lo establecido en las presentes Bases.



En este sentido, se informa al interesado que en aquellos casos en que el premio o actividad consista en un viaje, con la finalidad de poder asignar correctamente el premio obtenido por el interesado, CCEP IBERIA cederá sus datos –con carácter enunciativo pero no limitativo- a aquellas entidades que sean contratadas para la organización del viaje o actividad y las estancias objeto del premio, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías aéreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado.

En relación con las cesiones descritas, CCEP IBERIA informa al interesado que, cuando los destinatarios de los datos se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes Bases. Asimismo, sus datos podrán ser cedidos al Notario depositario de las Bases a fin de controlar la legalidad de la Promoción y su desarrollo, a Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda así como a Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes CCEP IBERIA se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por CCEP IBERIA o por el propio interesado.

b. Consentimiento del interesado para el tratamiento y cesión de sus datos.- Dado el carácter obligatorio del contenido del tratamiento de los datos personales del interesado, la inscripción y participación del interesado en la presente Promoción supone la plena aceptación expresa las finalidades de tratamiento indicadas y de todas las cesiones de sus datos expuestas. Por tanto, si el interesado no consiente algún tratamiento y/o cesión de sus datos deberá abstenerse de participar en la presente Promoción. No obstante lo anterior, en cualquier momento el interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos indicados en las presentes Bases.

De la misma manera, el interesado queda informado que la aceptación de las presentes Bases Legales supone que el participante otorga su consentimiento para que sus datos personales (incluida, en su caso, su imagen fotográfica), puedan comunicarse a COCA COLA EUROPEAN PARTNERS plc, empresa ubicada en Reino Unido, con la única finalidad de llevar a cabo la gestión global de las promociones efectuadas por empresas del Grupo CCEP IBERIA.

c. Actualización de los datos.- Finalmente, se pone en conocimiento del interesado que, como titular de los datos proporcionados a CCEP IBERIA, queda obligado a comunicar en el menor plazo de tiempo a CCEP IBERIA cualquier variación de los mismos con el fin de que la citada entidad pueda proceder a su actualización. En tanto no se comunique lo contrario a CCEP IBERIA se entenderá que los datos proporcionados por el interesado son exactos y actuales.

d. Comunicación de datos de terceros por parte del interesado.- Asimismo, en el caso de que el interesado deba facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del premio- incluyendo el dato de la imagen- deberá, con carácter previo a su comunicación, informar a dichos terceros de los extremos contenidos en la presente comunicación y en todo caso, de la finalidad de la cesión. A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, y requiere con carácter previo informar y solicitar el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.



e. Derechos de imagen y propiedad intelectual.- Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual así como los derechos de imagen que se deriven a COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.. (CCEP IBERIA) en los términos que a continuación se indican.

e.1.- Derechos de imagen.- De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a CCEP IBERIA los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de CCEP IBERIA así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores, supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por CCEP IBERIA:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de CCEP IBERIA, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de CCEP IBERIA. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que CCEP IBERIA considere.
- CCEP IBERIA podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que CCEP IBERIA –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a CCEP IBERIA para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.
- Asimismo, cuando el premio consista en un viaje o actividad, los ganadores, en el momento de su aceptación, cederán a CCEP IBERIA los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte de CCEP IBERIA, y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publi-promocional (principalmente a través de la página web) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de esta Promoción que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años



después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

El uso y publicación de las imágenes y datos de los interesados en su condición de participantes y/o ganadores según lo expuesto en las presentes Bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

CCEP IBERIA informa a los interesados que el tratamiento de los datos personales descrito supone necesariamente la comunicación de los datos de los participantes y ganadores a cualquier tercero con acceso a los medios y canales de comunicación donde se reproduzcan, publiquen o comuniquen públicamente los datos de los interesados. Cuando la reproducción, comunicación pública o publicación de los datos personales de los interesados se realice en medios de comunicación accesibles desde cualquier país del mundo, tal como Internet, el tratamiento de los datos permitirá que terceros situados fuera del territorio del Espacio Económico Europeo puedan conocer los datos personales.

e.2.- Derechos de propiedad intelectual.- En el supuesto de que para la participación en la presente Promoción el usuario tuviera que presentar creaciones propias (ya sean fotografías, vídeos, músicas, textos literarios, etc...), la participación en la Promoción supone la cesión con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial, durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual y con carácter gratuito por el participante a CCEP IBERIA de todos los derechos de explotación que se deriven de las creaciones con las que en su caso participe en la Promoción. Dicha cesión atribuye a CCEP IBERIA la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las creaciones con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el propio participante, e incluirá la facultad de otorgar licencias a terceros y de transmitir a otro su derecho. Con carácter delimitativo pero no limitativo, la cesión abarcará como derechos y modalidades de explotación los siguientes:

- El derecho de reproducción de las creaciones o su fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación o la obtención de copias de todo o parte de ellas, incluyendo cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole.
- El derecho de distribución de las creaciones o su puesta a disposición del público del original o de sus copias, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, incluyendo expresamente y sin carácter limitativo la puesta a disposición del público de copias impresas o digitales; su utilización para la creación, realización, producción y distribución en cualquier forma de materiales promocionales o de marketing y de cualesquiera otros productos o servicios que sean de interés de CCEP IBERIA; y la explotación videográfica y discográfica de las creaciones en cualquier soporte, tanto para uso privado como público.
- El derecho a comunicar públicamente las creaciones, con fines publicitarios o promocionales, para usos comerciales y no comerciales, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva (v.gr., televisión gratuita, de pago, por cable, pago por visión, por satélite, fibra óptica, ondas herzianas, hilo, microondas, televisión digital terrestre, etc.); la explotación mediante telefonía móvil;



proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA

- El derecho a transformar las creaciones o su traducción, adaptación, ajuste, cambio, arreglo y/o y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, que podrá ser explotada en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación por CCEP IBERIA o por terceros autorizados por ésta en cuanto titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras resultado de la transformación.
- El derecho a doblar y subtítular las creaciones en cualquier lengua.

El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a CCEP IBERIA por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones.

La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes Bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

f. Derecho a reportar abusos.- Si la Promoción se desarrollase en una web propiedad de CCEP IBERIA, se pone en conocimiento del interesado que en el caso de que éste infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes Bases o CCEP IBERIA tenga sospechas fundadas de fraude o en el caso de que un tercero, participante o no de la Promoción, denunciara tales hechos, podrá suspenderse temporalmente la cuenta del interesado si éste figurase como usuario registrado en CCEP IBERIA y quedará eliminado automáticamente de la presente Promoción sin perjuicio de que, una vez estudiados los hechos denunciados, pueda reactivarse tanto su cuenta como su participación en la misma.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario, CCEP IBERIA dará traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes, pudiendo, en su caso, cancelar o dar de baja la cuenta del usuario.

g. Alcance del contenido del tratamiento de los datos personales del interesado.- Lo establecido en las presentes Bases en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los participantes y ganadores, es complementario y no excluyente de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en la presente Promoción.

h. Ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.- Los participantes, ganadores y cualesquiera otros interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. y adjuntando fotocopia por las dos caras de su DNI a la siguiente dirección calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid, o a aquella por la que se sustituya en el Registro General de Protección de Datos.



3. RETENCIÓN FISCAL: A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

3.1.- Premios en especie. - Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. realizó.

3.2.- Premios en metálico. - Si los Premios de la presente Promoción son en metálico, y superan el valor de 300 euros estarán sujetos a retención (Art.99 del RIRPF).

3.2.1.- Premios Netos. - Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Neto, corresponde al valor obtenido una vez se ha practicado la correspondiente retención por parte de COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. y, por lo tanto, ésta es la cantidad a recibir por el Ganador.

Pero el Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido (importe antes de retención), es decir la cantidad recibida más la retención realizada.

3.2.2.- Premios Brutos. - Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Bruto, se realizará la pertinente retención sobre esa cuantía y, por lo tanto, el Ganador recibirá la cantidad que figura en las presentes Bases Legales menos la retención correspondiente.

El Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido, es decir, el importe que figura como Premio Bruto.

4. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.



5. **EXCLUSIONES:** Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. y de COCA-COLA ESPAÑA.

6. **DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS:** COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

7. **ENTREGA DE PREMIOS:** Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un ganador no residente en España correrán a cargo del beneficiario.

8. **IDENTIFICACIÓN:** La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).

9. **PRUEBAS DE COMPRA:** En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (Ticket de Compra, etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

9.1.- Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes posterior y conservarla a disposición de COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. por si ésta las solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.

9.2.- En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.

9.3.- En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopias, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.

8.4.- En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. hubiera recibido.

10. **PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET:** En caso de que la presente Promoción exija la participación a través de concurso, juego o cualquier otra mecánica que se desarrolle en una o varias páginas de internet, COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del juego o web mediante el/la cual se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

11. **PREMIOS. -**

11.1.- En caso de que, de forma previa a la finalización del periodo de vigencia de la Promoción, por cualquier razón ajena a COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L., no quedasen unidades disponibles



de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.

11.2.- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.

11.3.- COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

11.4.- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

11.5.- El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

12. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.